

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0054-2015-INIA

Lima, **10 MAR. 2015**

VISTOS:

La Carta, de fecha 04.02.2015, sobre renuncia voluntaria con exoneración del plazo de ley, presentada por la trabajadora **YENNY GOMEZ ORDAYA**, a la continuidad de su prestación de servicios, acogándose a lo establecido por el Decreto Supremo N°003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 177, Nivel T-3, de la Unidad de Extensión Agraria, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, de la Unidad Operativa 002: EEA DONOSO - HUARAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, como se anota en el Informe Técnico N° 005/2015-INIA-OA-URH.BP, por razones de Renuncia Voluntaria, con exoneración del plazo de 30 días, y efectividad al 01 de marzo del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la trabajadora **YENNY GOMEZ ORDAYA**, mediante Carta, de fecha 04.02.2015, presentó renuncia voluntaria con exoneración del plazo de 30 días a la continuidad de su prestación de servicios, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 177, Nivel T-3, de la Unidad de Extensión Agraria, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, de la Unidad Operativa 002: EEA DONOSO – HUARAL**;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe Técnico N° 005/2015-INIA-OA-URH.BP, informa que el Conductor y Supervisor del Centro Experimental La Molina, acepta la renuncia con el Proveído de fecha 11.02.2015, y se encuentra registrada la aprobación de la Jefatura del INIA, en la Carta de Renuncia, documento que forma parte de la presente resolución, siendo procedente efectuar la acción administrativa resolutoria de aceptación de la renuncia irrevocable, conforme a lo establecido por el Artículo 16°, Inciso b), y Artículo 18°, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, dando por



-2-

extinguido el vínculo laboral y las funciones asignadas, con efectividad al 1° de marzo del 2015;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Estando a la visación de la Unidad de Recursos Humanos, y las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, de la trabajadora **YENNY GOMEZ ORDAYA**, con efectividad al 1° de marzo de 2015, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 177, Nivel T-3, de la Unidad de Extensión Agraria, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa 002: E.E.A. DONOSO - HUARAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Renuncia Voluntaria, conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar, a la Unidad de Recursos Humanos, procesar la liquidación, elaborar la planilla de pago de los beneficios sociales, para la solicitud de los recursos económicos para el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

Artículo 3°.- Agradecer, a la trabajadora **YENNY GOMEZ ORDAYA**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 4°.- Notificar, la presente resolución a la trabajadora **YENNY GOMEZ ORDAYA**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo.

Regístrese, y comuníquese,



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria